





**Acta de Cabildo número 104 Septuagésima Primera Sesión Ordinaria,
Celebrada el día 19 de Julio de 2017**

INDICE

Página

Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento del mes de Junio 2017.

informe del estado financiero del mes de junio de 2017.

Creación de la Comisión Especial Plural, para seleccionar al Consejo Ciudadano de Radio Torreón.

asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a quince locatarios que acreditaron ser fundadores del Fideicomiso.

Regularización de la tenencia de tierra de los habitantes de la Colonia Luis Donaldo Colosio.

- I. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas con relación a la solicitud de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, para adquirir a su favor vía enajenación a título gratuito doce bienes inmuebles municipales ubicados en el poblado La Rosita y cambio de uso de suelo.
- II. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Publicas relativo a la solicitud para adecuar el uso (H2) densidad vivienda meda baja, en la calle Rio Guadalquivir número 537 de la Colonia Navarro, donde se pretende instalar un consultorio dental.
- III. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación y Protección civil, relativo a la



aprobación de las licencias de alcoholes correspondientes a las diversas tiendas de conveniencia.

IV. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Evaluación para designar al Cronista de la Ciudad.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:08 (nueve horas con ocho minutos) del miércoles 19 (diecinueve) de julio de 2017 (dos mil diecisiete), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 2017 para celebrar la

Septuagésima Primera Sesión Ordinaria:

Presidente Municipal, Lic. Jorge Luis Moran Delgado.

Primer Regidor, Lic. Félix Caldera Serrano.

Segunda Regidora, Lic. Olivia Martínez Leyva.

Tercer Regidor, Prof. Mario Cepeda Ramírez.

Cuarta Regidora, Lic. Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza.

Sexta Regidora, Profa. Ruth Elide Carranza Gómez.

Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo.

Octava Regidora, C. María del Rosario Rey Rivera.

Noveno Regidor, Lic. Javier Armendáriz Reyes Retana.

Décimo Regidora, Profa. Rosa Velia Quezada Fierro.

Décimo Primer Regidor, Ing. Pedro Rodríguez López.

Décimo Segundo Regidor. Lic. Sergio Lara Galvan

Décimo Tercera Regidora, Lic. Antonieta Máyela González Cardiel.

Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández.

Décimo Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García.

Décimo Sexto Regidor, Lic. Jose Ignacio Corona Rodriguez

Décimo Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz.



Primera Síndica, Lic. María Cristina Gómez Rivas.

Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra.

Secretario del Ayuntamiento, Lic. José Ignacio Máynez Varela. Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Primer Punto del Orden del Día. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. José Ignacio Máynez Varela, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

Segundo Punto del Orden del Día. Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.** Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. José Ignacio Máynez Varela dio lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:





- V. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
- VI. Declaración de Validez de la Sesión.
- VII. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- VIII. Presentación del Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de Junio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- IX. Presentación, Discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la presentación examen, glosa y aprobación del informe del estado financiero correspondiente al mes de junio de 2017.
- X. Presentación Discusión y en su caso Aprobación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones para crear la Comisión Especial Plural, para seleccionar al Consejo Ciudadano de Radio Torreón.
- XI. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la autorización para la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a quince locatarios que acreditaron ser fundadores del Fideicomiso con el propósito de regularizar su tenencia y otorgar certidumbre patrimonial.
- XII. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra para regularizar la tenencia de tierra de los habitantes de la Colonia Luis Donald Colosio.
- XIII. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas con relación a la solicitud de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, para adquirir a su favor vía enajenación a título gratuito doce bienes inmuebles municipales ubicados en el poblado La Rosita y cambio de uso de suelo.



- XIV.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Publicas relativo a la solicitud para adecuar el uso (H2) densidad vivienda meda baja, en la calle Rio Guadalquivir número 537 de la Colonia Navarro, donde se pretende instalar un consultorio dental.
- XV.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación y Protección civil, relativo a la aprobación de las licencias de alcoholes correspondientes a las diversas tiendas de conveniencia.
- XVI.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Evaluación para designar al Cronista de la Ciudad.
- XVII.** Asuntos Generales.
- XVIII.** Clausura de la Sesión Ordinaria.

El orden del día fue aprobado por Unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se **RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2017.

Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación del Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de Junio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. En relación al cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hizo del conocimiento de los Ediles que previamente les fue entregado el reporte que contiene los expedientes turnados a comisión durante el mes de junio del presente año, así como los que fueron recibidos de las propias Comisiones, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la**



Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la presentación examen, glosa y aprobación del informe del estado financiero correspondiente al mes de junio de 2017. En relación al quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACION, EXAMEN, GLOSA Y APROBACION DEL INFORME DEL ESTADO FINANCIERO JUNIO DE 2017.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su sesión ordinaria, septuagésima sexta, celebrada en la sala lounge del sexto piso del edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, a los doce días del mes de julio de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha diez de julio de dos mil diecisiete, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a esta Comisión el estado financiero correspondiente a junio de dos mil diecisiete, la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El once de julio del mismo año, el Presidente de la Comisión giró convocatoria a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de esta a efecto de llevar a cabo el análisis de tal instrumento y posteriormente elaborar el dictamen relativo, lo anterior mediante la adecuada sustanciación del expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo de la



presentación por parte del Tesorero Municipal de la Ciudad de Torreón se pudo conocer la situación financiera del Municipio. **TERCERO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, considera como suficiente la información y los datos presentados dentro del estado financiero del R. Ayuntamiento correspondiente a febrero de dos mil catorce. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba por mayoría de votos el informe del estado financiero correspondiente a junio de dos mil catorce, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por mayoría de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: C. Mario Prudencio Valdés Garza C. María Cristina Gómez Rivas C. Ana Luisa Cepeda Álvarez C. Félix Caldera Serrano C. Roberto Rodríguez Fernández De igual modo se computaron los votos negativos de los siguientes integrantes de la comisión: C. Gabriela Cásale Guerra C. Ángela Campos García **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** Sala lounge, sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los doce días del mes de julio de dos mil diecisiete. “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 16 (dieciséis) votos a favor y 4 (cuatro) votos en Contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor. Lic. Sergio Lara Galván; Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel; Décimo Quinta Regidora, C.P.



Ángela Campos García y; Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 6, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba el informe del Estado Financiero correspondiente al mes de junio de 2017, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón, en los términos previamente establecidos en el dictamen. **Segundo.** El informe del Estado Financiero aprobado es el siguiente:

Tesorería Municipal de Torreón Estado de Origen y Aplicación de Recursos Junio de 2017

CONCEPTO	Junio de 2017
EXISTENCIA INICIAL EN CAJA Y BANCOS	\$16,794,409.67
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
ORIGEN	
INGRESOS	\$247,947,725.54
IMPUESTOS	\$16,775,059.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$746,963.76
DERECHOS	\$19,468,448.86
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$58,766.43
APROVECHAMIENTOS	\$2,482,141.39
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES	\$2,870,150.70
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$740.96
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$205,545,454.44
EFFECTIVO	DISM \$0.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	DISM \$40,554,962.16
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	DISM \$0.00
PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	DISM \$0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	DISM \$0.00
REVALUACION DE ACTIVO	DISM \$0.00





EQUIPO DE TRANSPORTE	DISM	\$0.00
COLECCIONES DE ARTE	DISM	\$0.00
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	DISM	\$189,989.05
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR	\$400,973.54
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR	\$7,392,781.41
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR	\$41,871,891.32
DEVOLUCIONES DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR A LARGO PLAZO	INCR	\$38,409.34
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	INCR	\$0.00
RETENCIONES A EMPLEADOS	INCR	\$0.00
APORTACIONES PATRONALES	INCR	\$0.00
OTRAS RETENCIONES	INCR	\$0.00
OBLIGACIONES DE LA LEY DE INGRESOS	INCR	\$0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	INCR	\$0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	INCR	\$0.00
CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	INCR	\$0.00

SUMA DE ORIGEN DE RECURSOS \$90,449,006.82

TOTAL GENERAL DE ORIGEN DE RECURSOS \$355,191,142.03

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$152,574,553.16
SERVICIOS PERSONALES	\$69,837,920.29
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,807,770.89
SERVICIOS GENERALES	\$51,371,970.86
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$24,428,630.33
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$1,128,260.79

APLICACION DE RECURSOS

EFFECTIVO	INCR	\$0.00
BANCOS (AJUSTES AL CIERRE DE INFORMACION TRIMESTRAL)	INCR	\$0.00
DEPOSITOS FONDOS DE TERCEROS	INCR	\$0.00
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	INCR	\$25,568.66
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	INCR	\$0.00
TERRENOS	INCR	\$0.00
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	INCR	\$0.00



CONSTRUCCIONES EN PROCESO DOMINIO PUBLICO	INCR	\$6,190,835.12
CONSTRUCCIONES EN PROCESO BIENES PROPIOS	INCR	\$100,893,316.26
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	INCR	\$0.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	INCR	\$0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL	INCR	\$0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	INCR	\$5,656,464.36
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	INCR	\$0.00
COLECCIONES DE ARTE	INCR	\$0.00
SOFTWARE	INCR	\$0.00
LICENCIAS	INCR	\$0.00
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	INCR	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$0.00
CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$2,305,176.04
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$0.00
DEVOLUCIONES DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR A LARGO PLAZO	DISM	\$0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	DISM	\$51,492,656.34
RETENCIONES A EMPLEADOS	DISM	\$3,749,369.94
APORTACIONES PATRONALES	DISM	\$0.00
OTRAS RETENCIONES	DISM	\$0.00
OBLIGACIONES DE LA LEY DE INGRESOS	DISM	\$0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	DISM	\$0.00
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	DISM	\$3,747,642.36
OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	DISM	\$891,881.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	DISM	\$0.00
CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	DISM	\$538,000.00
OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	DISM	\$1,404,460.57
SUMA DE APLICACION DE RECURSOS		\$176,895,370.65
EXISTENCIA FINAL EN CAJA Y BANCOS		\$25,721,218.22
TOTAL GENERAL DE APLICACION DE RECURSOS		\$355,191,142.03

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ingresos y Egresos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sexto Punto del Orden del Día. Presentación Discusión y en su caso Aprobación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones para crear la Comisión Especial Plural,





para seleccionar al Consejo Ciudadano de Radio Torreón. En relación al sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los C. Ediles de la propuesta del C. Presidente Municipal, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se pone a consideración del H. Cabildo la propuesta para crear la Comisión Especial Plural, y así seleccionar al Consejo Ciudadano de Radio Torreón.

La Comisión Especial Plural tendrá por objeto:

- * Establecer los requisitos que deberán cumplir los ciudadanos interesados en formar parte del Consejo Ciudadano de Radio Torreón.
- * Elaborar la convocatoria pública y convocar para formar parte del Consejo Ciudadano, en un plazo no mayor de 5 días hábiles.
- * Evaluar y seleccionar entre los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos a las personas que formaran el Consejo Ciudadano con el que contará Radio Torren y que tendría un órgano plural de opinión pública y de asesoría.

La propuesta de integración de la Comisión es la siguiente:

- * Lic. Guadalupe Richards – Subdirectora de Comunicación Social.
- * Mtra. Blanca Alicia Maltos – Directora del Centro Cultural José R. Mijares.
- * C.P. Ángela Campos García – Presidenta de la Comisión de Cultura.
- * Ing. Mario Valdés Garza – Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación. * Mtra. Ruth Idalia Ysais Antuna – Directora del Instituto Municipal de Cultura y Educación.
- * L.C.Q. José Manuel Martínez Gallegos – Director General de Radio Torreón.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (diecinueve) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 25, 95, 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE**



RESUELVE: Primero. Se aprueba la integración de la Comisión Especial Plural, para seleccionar al Consejo Ciudadano de Radio Torreón, quedando de la siguiente manera:

- * Lic. Guadalupe Richards – Subdirectora de Comunicación Social.
- * Mtra. Blanca Alicia Maltos – Directora del Centro Cultural José R. Mijares.
- * C.P. Ángela Campos García – Presidenta de la Comisión de Cultura.
- * Ing. Mario Valdés Garza – Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación.
- * Mtra. Ruth Idalia Ysais Antuna – Directora del Instituto Municipal de Cultura y Educación.
- * L.C.Q. José Manuel Martínez Gallegos – Director General de Radio Torreón.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Radio Torreón; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

Séptimo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la autorización para la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a quince locatarios que acreditaron ser fundadores del Fideicomiso con el propósito de regularizar su tenencia y otorgar certidumbre patrimonial. En relación al séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elide Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO ALIANZA A QUINCE LOCATARIOS QUE ACREDITARON SER FUNDADORES DEL FIDEICOMISO, CON EL PROPÓSITO DE REGULARIZAR SU TENENCIA Y OTORGAR CERTIDUMBRE PATRIMONIAL.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL



*MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la autorización para la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a quince locatarios que acreditaron ser fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar su tenencia y otorgar certidumbre patrimonial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número setenta y dos celebrada en la Sala de Comisiones a los doce días del mes de julio de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** En sesiones del Cabildo de fechas 11 de septiembre de 1991 y 17 de marzo de 1992, así como Decreto número 76, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 30 de junio de 1992, se autorizó al R. Ayuntamiento a constituir un fideicomiso para la remodelación y construcción de locales comerciales en el Mercado Alianza. Desincorporándose la superficie que ocupa dicho mercado, estableciéndose en el Artículo Cuarto del Decreto en comento que la enajenación será a título gratuito a favor de los locatarios, bajo las condiciones que para el efecto se establezcan en el contrato de fideicomiso que se celebre. Facultándose al R. Ayuntamiento para que a través de su representante o del fideicomiso que para tal efecto se constituya, otorgue las escrituras correspondientes en favor de los locatarios del Mercado Alianza. **SEGUNDO.** Mediante escritura pública número 726, volumen cinco, pasada ante la fe del notario público número 54, con ejercicio en esta ciudad, de fecha cinco de agosto de 1992, el R. Ayuntamiento constituyó Contrato de Fideicomiso Para la Remodelación del Mercado Alianza de Torreón, designando a Banca Serfín como fiduciario. En este contrato se estableció, en la cláusula quinta, que el fiduciario deberá celebrar Contrato de Venta con Reserva de Dominio con los locatarios actuales del Mercado Alianza, de conformidad con el padrón que lleve el Comité Técnico y recibir de los locatarios beneficiados el pago*



de las mensualidades por concepto de venta de espacios en el Mercado; y en la cláusula novena, la autorización de celebrar los contratos de compraventa con reserva de dominio a los locatarios, de conformidad con el padrón que obra en la Presidencia Municipal. **TERCERO.** Mediante Decreto número 108, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 06 de octubre de 1992, se autorizó al Fideicomiso para promover y fomentar la remodelación del Mercado Alianza, para que por conducto del fiduciario gestione y contrate con Banobras el crédito correspondiente. **CUARTO.** Con fecha 30 de noviembre de 2011, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo, Décimo Primer Punto del Orden del Día, se aprobó la condonación total de los adeudos que presentan ante la Tesorería Municipal los locatarios del Mercado Alianza por la ocupación de locales comerciales, mediante el esquema de CEPROFIS, ingresando la recaudación y reintegrando el CEPROFIS por el importe correspondiente acorde a cada locatario conforme a la relación de locatarios y adeudos con que cuenta la Tesorería Municipal. **QUINTO.** Con fecha 28 de julio de 2016, se celebró Asamblea General Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la remodelación del Mercado Alianza, con la asistencia del cien por ciento de los integrantes de conformidad con la renovación que se formalizó en la Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo y fue protocolizada ante la fe del Notario Público número 61, en ejercicio en el Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza. En esta Asamblea se tomaron los siguientes acuerdos:

Se acepta la propuesta de declarar la **extinción del fideicomiso**, ya que el fin para el cual fue constituido ya se cumplió; por lo tanto, apegados a lo que establece la CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA de la constitución del citado fideicomiso, los bienes, derechos y obligaciones, así como toda clase de documentos que se encuentren en poder de “EL FIDUCIARIO”, serán entregados a “EL FIDEICOMITENTE” o a las personas que este señale, previo cumplimiento de las formalidades del caso.

La responsabilidad para hacer todas y cada una de las gestiones para extinguir el fideicomiso le son otorgadas al C. Enrique Leonardo Mota Barragán, Tesorero



Municipal, a quien se le otorga PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y toda clase de facultades para que cumpla con dicho objetivo y que están especificadas en el Acta de la Asamblea en comento; en los términos de lo establecido en los dos primeros párrafos del artículo 3008, tres mil ocho, del Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, y las disposiciones correlativas del numeral 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal de aplicación en todos los Estados de la República Mexicana, en materia federal.

Se designa Delegado de la presente Asamblea al C. José Ignacio Maynez Varela, Secretario del R. Ayuntamiento, para que concurra ante el Notario Público de su elección a efecto de tramitar la protocolización de la presente acta, así como en su caso, su inscripción el Registro Público del Comercio que corresponda.

SEXTO. *Mediante escritura pública número 653, volumen décimo cuarto, de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, el C. Notario Público número 61 con ejercicio en esta ciudad, hizo constar la celebración de los siguientes actos jurídicos en extinción total del FIDEICOMISO 499700: La certificación de superficie y libertad de gravamen expedida por la Dirección del Registro Público de Torreón mediante oficio número RPT/3074/2016 de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, en el cual expresa que el remanente de la superficie desincorporada originalmente, que actualmente forma parte del Fideicomiso, es de 6,517.4833 metros cuadrados, libre de gravamen y sin limitación alguna, la cual formará el objeto de la reversión por la extinción total del fideicomiso. **El fiduciario**, Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, **revierte al fideicomitente**, R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la propiedad de un bien inmueble con una superficie total de 6,517.4833 metros cuadrados, con la ubicación, medidas y colindancias que obran en los documentos de apéndice de esa escritura así como al Testimonio que en su momento se expida. **SÉPTIMO.** Con fecha, veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Cabildo, punto VII del Orden del Día, se ratificó el Acuerdo del Cabildo de fecha*



treinta de noviembre de dos mil once, mediante el cual **se aprobó la condonación total de los adeudos** que presentan ante la Tesorería Municipal, los locatarios del Mercado Alianza por la ocupación de locales comerciales, **con el propósito de regularizar su tenencia.** **OCTAVO.** Con fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 228978, Libro 2290, Sección Primera S.C., la devolución de una superficie bruta de 6,517.4833 metros cuadrados en favor del R. Ayuntamiento como bienes del dominio privado del Municipio; como producto de la **extinción del fideicomiso** al cual estuvieron sometidos los locales y/o lotes del Mercado Alianza. **NOVENO.** Con fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo **autorizó la relotificación**, con base en el levantamiento físico efectuado de la ubicación y distribución de los locales del Mercado Alianza. **DÉCIMO.** Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 229908, Libro 2300, Sección Primera, la **Protocolización de la Autorización de Relotificación** y la correspondiente descripción oficial de cada uno de los lotes resultantes, de la que resultó una superficie enajenable 4,441.5933 metros cuadrados compuesta de 222 lotes. **DÉCIMO PRIMERO.** Con fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DBIM/0153/2017 dirigido al C. Secretario del Ayuntamiento, remitió una relación de **quince solicitudes acompañadas cada una de su expediente debidamente requisitado**, de supuestos derechosos para que sean sometidas a la consideración de la Comisión de Regidores de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, a efecto de que emita el dictamen que corresponda, en seguimiento al proyecto de regularización de la tenencia de la propiedad para otorgar certidumbre patrimonial de los locales del Mercado Alianza. **DÉCIMO SEGUNDO.** Con fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, mediante oficio número SRA/1088/2017, el C. Secretario del Ayuntamiento remitió a la Presidencia de la Comisión el expediente que motiva el presente asunto, la Presidencia de la



Comisión, con fecha seis del mismo mes y año, emitió el correspondiente acuse de recibo. **DÉCIMO TERCERO.** Con fecha once de julio de dos mil diecisiete, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **DÉCIMO CUARTO.** Con fecha once de julio de dos mil diecisiete la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la septuagésima segunda sesión ordinaria a efectuarse el doce del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la autorización para la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a quince locatarios que acreditaron ser fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar su tenencia y otorgar certidumbre patrimonial. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los distintos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES; es factible la autorización para la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a quince locatarios que acreditaron ser fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar su tenencia y otorgar



certidumbre patrimonial. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE:*

I. Se aprueba la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a los quince locatarios siguientes, quienes acreditaron ser fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar la propiedad y otorgar certidumbre patrimonial:

1. Ma. Del Rosario Jasso Íñiguez.

Local 196, bloque 8, superficie 7.21 metros cuadrados.

Clave catastral 017075195000

2. Kimberly Daniela Barba de Alba.

Local 051, bloque 9, superficie 6.52 metros cuadrados.

Clave catastral 017092083000

3. Tomás Portillo Rodríguez.

Local 210, bloque 3, superficie 17.02 metros cuadrados.

Clave catastral 017075210000

4. María Teresa Martínez Cortés.

Local 56, bloque 9, superficie 6.45 metros cuadrados.

Clave catastral 017092086000

5. Alma Miriam Manzo Martínez.

Local 035, bloque 9, superficie 6.47 metros cuadrados.

Clave catastral 017092075000

6. Amalia González López.

Local 72, bloque 9, superficie 12.19 metros cuadrados.

Clave catastral 017092106000

7. Raymundo Perales Espinoza.

Local 29, bloque 7, superficie 6.50 metros cuadrados.



Clave catastral 017091029000

8. Amalia González López.

Local 70, bloque 9, superficie 4.00 metros cuadrados.

Clave catastral 017092070000

9. Juan Gerardo Lechuga Terrones.

Local 126, bloque 1, superficie 11.52 metros cuadrados.

Clave catastral 017075126000

10. Jorge Guzmán Armendáriz.

Local 052, bloque 9, superficie 6.58 metros cuadrados.

Clave catastral 017092084000

11. Alicia Amezcua Sánchez.

Local 186, bloque 8, superficie 7.49 metros cuadrados.

Clave catastral 017075186000

12. Ma. Guadalupe Carbajal García.

Local 45, bloque 5, superficie 8.77 metros cuadrados.

Clave catastral 017092107000

13. Edgar Iván Martínez Muñoz.

Local 5, bloque 4, superficie 8.65 metros cuadrados.

Clave catastral 017076039000

14. Sergio Arturo Martínez Santillán.

Local 101 B, bloque 2, superficie 8.25 metros cuadrados.

Clave catastral 017076090000

15. Alberto Gerardo Palomares Macías.

Local 143, bloque 8, superficie 15.00 metros cuadrados.

Clave catastral 017075143000

II. *Se autoriza la liberación de las Cartas Instrucción correspondientes y la transmisión de la propiedad, con cargo de costos a los derechos de la misma.*

III. *Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día*



de la próxima Sesión del Cabildo. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por mayoría de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana. Félix Caldera Serrano. Roberto Rodríguez Fernández. Y las abstenciones de los Comisionados: Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Firmando todos al calce para su debida constancia. **COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA** Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los doce días del mes de julio de 2017. “””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 19 (diecinueve) votos a favor y 1 (uno) votos en Contra de la C.: Décimo Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel; y se tomó el siguiente **A C U E R D O: Primero.** Se autoriza la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a los quince locatarios siguientes, quienes acreditaron ser fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar la propiedad y otorgar certidumbre patrimonial a las siguientes personas:

1. Ma. Del Rosario Jasso Íñiguez.

Local 196, bloque 8, superficie 7.21 metros cuadrados.

Clave catastral 017075195000

2. Kimberly Daniela Barba de Alba.

Local 051, bloque 9, superficie 6.52 metros cuadrados.

Clave catastral 017092083000

3. Tomás Portillo Rodríguez.

Local 210, bloque 3, superficie 17.02 metros cuadrados.

Clave catastral 017075210000

4. María Teresa Martínez Cortés.

Local 56, bloque 9, superficie 6.45 metros cuadrados.

Clave catastral 017092086000



5. Alma Miriam Manzo Martínez.

Local 035, bloque 9, superficie 6.47 metros cuadrados.

Clave catastral 017092075000

6. Amalia González López.

Local 72, bloque 9, superficie 12.19 metros cuadrados.

Clave catastral 017092106000

7. Raymundo Perales Espinoza.

Local 29, bloque 7, superficie 6.50 metros cuadrados.

Clave catastral 017091029000

8. Amalia González López.

Local 70, bloque 9, superficie 4.00 metros cuadrados.

Clave catastral 017092070000

9. Juan Gerardo Lechuga Terrones.

Local 126, bloque 1, superficie 11.52 metros cuadrados.

Clave catastral 017075126000

10. Jorge Guzmán Armendáriz.

Local 052, bloque 9, superficie 6.58 metros cuadrados.

Clave catastral 017092084000

11. Alicia Amezcua Sánchez.

Local 186, bloque 8, superficie 7.49 metros cuadrados.

Clave catastral 017075186000

12. Ma. Guadalupe Carbajal García.

Local 45, bloque 5, superficie 8.77 metros cuadrados.

Clave catastral 017092107000

13. Edgar Iván Martínez Muñoz.

Local 5, bloque 4, superficie 8.65 metros cuadrados.

Clave catastral 017076039000

14. Sergio Arturo Martínez Santillán.



Local 101 B, bloque 2, superficie 8.25 metros cuadrados.

Clave catastral 017076090000

15. Alberto Gerardo Palomares Macías.

Local 143, bloque 8, superficie 15.00 metros cuadrados.

Clave catastral 017075143000

Segundo. Se autoriza la liberación de las Cartas Instrucción correspondientes y la transmisión de la propiedad, con cargo de costos a los derechosos de la misma. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Octavo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra para regularizar la tenencia de tierra de los habitantes

de la colonia Luis Donaldo Colosio. En relación al octavo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elide Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””” **DICTAMEN DE LA**

COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE 34 CIUDADANOS DE LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO Y OTRAS, PARA OBTENER ESTÍMULOS FISCALES DEL CIEN POR CIENTO EN RELACIÓN A LOS PAGOS DE IMPUESTO PREDIAL, ISAI Y ACCESORIOS, CONFORME AL PROGRAMA “POR TU CERTEZA PATRIMONIAL, HAGÁMOSLO JUNTOS” 2017. H. CABILDO DEL

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: *A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud de 34 ciudadanos de la colonia Luis Donaldo Colosio y otras, para obtener estímulos fiscales del cien por ciento en relación a los pagos de impuesto predial, ISAI y*



accesorios, conforme al Programa “POR TU CERTEZA PATRIMONIAL, HAGÁMOSLO JUNTOS” 2017. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número setenta y tres celebrada en la Sala de Comisiones a los dieciocho días del mes de julio de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Cabildo, Octavo punto del Orden del Día, se autorizó el Programa “POR TU CERTEZA PATRIMONIAL, HAGÁMOSLO JUNTOS”, con el propósito de regularizar la tenencia de la tierra. Éste establece en sus Reglas de Operación punto 9. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES

1. Estímulos fiscales tasa \$0.00 (cero pesos) permanente en pago de impuesto predial, pavimento, derechos catastrales e ISAI (Impuesto sobre adquisición de inmuebles) y recargos.

SEGUNDO. Con fecha catorce de julio de dos mil diecisiete, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1102/2017 dirigido a la C. Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, remitió relación de treinta y dos colonos de la hoy Colonia Luis Donaldo Colosio de esta ciudad, antiguo Ejido Zaragoza, uno de la Colonia Vicente Guerrero y uno del antiguo Ejido San Antonio de los Bravos, con el propósito de otorgarles los estímulos fiscales correspondientes al impuesto predial, ISAI y accesorios, conforme al Programa “POR TU CERTEZA PATRIMONIAL, HAGÁMOSLO JUNTOS” 2017.

TERCERO. Con fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **CUARTO.** Con fecha diecisiete de julio





de dos mil diecisiete la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la septuagésima tercera sesión ordinaria a efectuarse el dieciocho del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de 34 ciudadanos de la colonia Luis Donaldo Colosio y otras, para obtener estímulos fiscales del cien por ciento en relación a los pagos de impuesto predial, ISAI y accesorios, conforme al Programa “POR TU CERTEZA PATRIMONIAL, HAGÁMOSLO JUNTOS” 2017. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Municipal “POR TU CERTEZA PATRIMONIAL, HAGÁMOSLO JUNTOS”; es factible la aplicación del estímulo fiscal del cien por ciento para las 34 personas de la Colonia Luis Donaldo Colosio y otras de esta ciudad, en relación a los pagos del impuesto predial, ISAI y accesorios, conforme al Programa Municipal citado. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del



Ayuntamiento, SE RESUELVE: I. Se aprueba la aplicación del estímulo fiscal del cien por ciento para las siguientes 34 personas solicitantes de la Colonia Luis Donaldo Colosio y otras de esta ciudad, en relación a los pagos de impuesto predial, ISAI y accesorios, conforme al Programa de Escrituración 2017 “POR TU CERTEZA PATRIMONIAL, HAGÁMOSLO JUNTOS”:

1. *Laura Ivonne Chacón Vaquera.*
2. *Ma. Estela Treviño González.*
3. *Josefina Galindo Ramos.*
4. *Martha Eugenia Ramírez Castañeda.*
5. *Cecilia Hernández Adame.*
6. *Rosa Ávila Galván.*
7. *Julieta Polina Monreal.*
8. *María del Carmen Urbina Salas.*
9. *María Guadalupe Villegas Cárdenas.*
10. *Alfredo García Ramos.*
11. *José Raymundo Ramos Ortiz.*
12. *Martha Mendoza.*
13. *Margarita Batres Vázquez.*
14. *Manuel de Jesús Hernández.*
15. *María Azucena Martínez Soto.*
16. *Margarita Batres Vázquez.*
17. *Erick Gómez Vega.*
18. *René Alfonso Padilla Castillo.*
19. *Alberto Pérez Subirías.*
20. *Alejandra Ramírez Rodríguez.*
21. *Manuela Treviño Sainz.*
22. *Gerardo Gottfried Martínez.*
23. *Sandra Natalie Camargo Barrientos.*
24. *María de Jesús Camargo Barrientos.*
25. *José de Jesús Solís Quiroz.*



26. *Abelino Contreras Adame.*
27. *Rosa Amalia Hernández Carrizales.*
28. *Gloria Alejandra Contreras Vargas.*
29. *Socorro Alba Roque.*
30. *Herminia Mesa Gandarilla.*
31. *Ana Luisa Murillo Bernal.*
32. *Víctor Manuel Gómez Vega.*
33. *Oralia Galván Álvarez.*
34. *Sandra Elena Ramírez Castañón.*

II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. III. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por mayoría de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Félix Caldera Serrano. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana. Roberto Rodríguez Fernández. Y las abstenciones de los Comisionados: Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Firmando todos al calce para su debida constancia.–

COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de julio de 2017. “””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 16 (dieciséis) votos a favor y 4 (cuatro) votos en Contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor. Lic. Sergio Lara Galván; Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel; Décimo Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García y; Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 85, 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, 111, 112 Y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la aplicación del estímulo fiscal del cien por ciento en relación a los pagos de escrituración,



impuesto predial, ISAI y accesorios, para las siguientes 34 personas solicitantes de la Colonia Luis Donald Colosio y otras de esta ciudad:

1. Laura Ivonne Chacón Vaquera.	18. René Alfonso Padilla Castillo.
2. Ma. Estela Treviño González.	19. Alberto Pérez Subirías.
3. Josefina Galindo Ramos.	20. Alejandra Ramírez Rodríguez.
4. Martha Eugenia Ramírez Castañeda.	21. Manuela Treviño Sainz.
5. Cecilia Hernández Adame.	22. Gerardo Gottfried Martínez.
6. Rosa Ávila Galván.	23. Sandra Natalie Camargo Barrientos.
7. Julieta Polina Monreal.	24. María de Jesús Camargo Barrientos.
8. María del Carmen Urbina Salas.	25. José de Jesús Solís Quiroz.
9. María Guadalupe Villegas Cárdenas.	26. Abelino Contreras Adame.
10. Alfredo García Ramos.	27. Rosa Amalia Hernández Carrizales.
11. José Raymundo Ramos Ortiz.	28. Gloria Alejandra Contreras Vargas.
12. Martha Mendoza.	29. Socorro Alba Roque.
13. Margarita Batres Vázquez.	30. Herminia Mesa Gandarilla.
14. Manuel de Jesús Hernández.	31. Ana Luisa Murillo Bernal.
15. María Azucena Martínez Soto.	32. Víctor Manuel Gómez Vega.
16. Margarita Batres Vázquez.	33. Oralia Galván Álvarez.
17. Erick Gómez Vega.	34. Sandra Elena Ramírez Castañón.

Conforme al programa de escrituración “Por tu Certeza Patrimonial, Hagámoslo Juntos” 2017 en los términos establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Ingresos, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. **Noveno Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas con relación a la solicitud de la Comisión**



Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, para adquirir a su favor vía enajenación a título gratuito doce bienes inmuebles municipales ubicado en el poblado La Rosita y cambio de uso de suelo. En relación al noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elide Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RÚSTICA EN COAHUILA, PARA ADQUIRIR A SU FAVOR VÍA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DOCE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES UBICADOS EN EL POBLADO LA ROSITA Y CAMBIO DE USO DE SUELO.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: *A las Comisiones de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra y Urbanismo y Obras Públicas les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a:* 1. *La solicitud de la CERTTURC para adquirir a su favor vía enajenación a título gratuito, doce bienes inmuebles municipales ubicados en el poblado La Rosita y cambio de uso de suelo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número setenta y dos celebrada en la Sala de Comisiones a los doce días del mes de julio de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES PRIMERO. Con fecha cinco de abril de dos mil diecisiete, el C. Director General de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, mediante oficio sin número dirigido al C.*



Director de Bienes Inmuebles Municipales, solicitó la enajenación a título gratuito de doce bienes inmuebles municipales ubicados en el poblado La Rosita e identificados como:

Fracción de la Manzana 161, con una superficie total de 13,905.85 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste en 207.00 metros con área vial Calzada de los Profesionistas.

Al noreste en 67.12 metros con área vial.

Al sureste en 207.00 metros con fracción de la misma Manzana.

Al suroeste en 67.24 metros con área vial de calle Economistas.

Fracción de la Manzana 162, con una superficie total de 16,123.24 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste en 207.00 metros con área vial Calzada de los Profesionistas.

Al noreste en 94.81 metros con Calzada de los Agropecuarios.

Al sureste en 274.13 metros con fracción de la misma manzana.

Al suroeste en 67.10 metros con tramo vial.

Fracción de la Manzana 163, con una superficie total de 12,061.04 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste en 223.73 metros con área vial Calzada de los Profesionistas.

Al este en 69.68 metros con Avenida de los Diseñadores.

Al sureste en 136.85 metros con fracción de la misma Manzana.

Al suroeste en 94.87 metros con Calzada de los Agropecuarios.

Tramo de área vial de la Calzada de los Profesionistas, con una superficie total de 15,098.32 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste en 721.12 metros con área vial de Calzada de los Profesionistas.

Al este en 20.10 metros con Avenida de los Diseñadores.

Al sureste en 207.00 metros con fracción de la 161, en 40.14 metros con tramo vial, en 207.00 metros con fracción de la Manzana 162, en 35.12 metros con Calzada de los Agropecuarios y 223.73 metros con Manzana 163.

Al suroeste en 22.71 metros con área vial de Calle Economistas.



Fracción de la Calle de los Economistas, con una superficie total de 332.19 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste en 4.14 metros con área vial de la Calzada de los Profesionistas.

Al sureste en 8.02 metros con área vial de la Calle de los Economistas.

Al noreste en 54.02 metros con Manzana 161.

Al suroeste en 54.17 metros con área vial de la Calle de los Economistas.

Tramo de área vial, con una superficie total de 2,136.24 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste en 40.14 metros con área vial Calzada de los Profesionistas.

Al noreste en 53.53 metros con fracción de la Manzana 162.

Al sureste en 40.31 metros con área vial.

Al suroeste en 53.61 metros con fracción de la Manzana 161.

Lote 1 de la manzana 177, zona 3, con una superficie total de 3,227.62 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al este en 62.37 metros con Calle Laguna de los Cisnes.

Al sureste en 8.00 metros con Calle Laguna de los Cisnes.

Al suroeste en 103.09 metros con Calle Lago Alazanas.

Al noroeste en 91.09 metros con Calle Laguna de la Rosita.

Lote 1 de la manzana 178, zona 3, con una superficie total de 9,967.43 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en 86.77 metros con Calle Laguna de la Rosita.

Al noreste en 129.01 metros con Calle Laguna de Viesca.

Al sureste en 18.24 metros con acceso.

Al suroeste en 99.00 metros con Calle Lago Alazanas.

Al oeste en 69.98 metros en línea quebrada con Calle Laguna de los Cisnes.

Tramo de área vial de la Calle Laguna de la Rosita, con una superficie total de 969.95 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste en 212.38 metros con área vial de Calle Laguna de la Rosita.

Al este en 5.56 metros con Calle Laguna de Viesca.



Al sureste en 204.10 metros con Manzana 177, Calle Lago de los Cisnes, Manzana 178 y área vial de Calle Laguna de Viesca.

Al suroeste en línea quebrada de 7.84 metros y 2.26 metros con Calle Lago de las Alazanas.

Tramo de área vial de la Calle Lago de los Cisnes, con una superficie total de 976.87 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste en 13.11 metros con Calle Laguna de la Rosita.

Al este en 69.98 metros con Manzana 178.

Al sureste en 11.95 metros con Manzana 178.

Al suroeste en 12.94 metros con Calle Lago de Alazanas.

Al noroeste en 8.00 metros con Manzana 177.

Al oeste en 62.37 metros con Manzana 177.

Tramo de área vial de la Calle Laguna de Viesca, con una superficie total de 1,973.78 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste en 13.12 metros con área vial de la Calle Laguna de la Rosita.

Al este en 134.74 metros con Manzana 179.

Al sureste en 22.14 metros con Manzana 179.

Al suroeste en 13.00 metros con Calle Lago de las Alazanas.

Al noroeste en 18.24 metros con Manzana 178.

Al oeste en 129.01 metros con Manzana 178.

Tramo de área vial de la Calle Lago Alazanas, con una superficie total de 825.52 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste en 7.84 metros con área vial de la Calle Laguna de la Rosita.

Al noreste en 228.02 metros con Manzana 177, área vial de la Calle Lago de los Cisnes, Manzana 178 y área vial de la Calle Laguna de Viesca.

Al sureste en 3.13 metros con Calle Laguna de Viesca.

Al suroeste en 234.74 metros con Calle Lago de las Alazanas.

El propósito de su solicitud es para regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales ocupantes, toda vez que ahí se ubica un asentamiento humano irregular.



SEGUNDO. Con fecha siete de abril de dos mil diecisiete, el C. Director de Bienes Inmuebles Municipales admitió a trámite la solicitud en comento, toda vez que se anexaron los documentos que fueron requeridos, asignando el número de expediente número 06/2017. **TERCERO.** Con fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete, el C. Director General de Ordenamiento Territorial Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/0605/2017 dirigido al C. Director de Bienes Inmuebles Municipales, emitió dictamen técnico de factibilidad respecto de la solicitud de enajenación a título gratuito que nos ocupa, condicionándose a que el H. Cabildo autorice el cambio de uso de suelo de las fracciones de las Manzanas 161, 162 y 163 de Área verde al de Uso Habitacional con densidad de población alta (H6). Además deberán destinarse los predios exclusivamente para fines de regularización de la tenencia de la tierra para uso puramente habitacional. Cualquier bien inmueble a regularizar diferente al uso Habitacional deberá destinarse al uso de Área Verde y al uso de Vialidad Pública que sirva de acceso a los lotes habitacionales existentes, conforme a los alineamientos físicos existentes según levantamiento topográfico presentado por personal de la CERTTURC.

CUARTO. Con fecha veintiuno de mayo de dos mil diecisiete, el C. Director de Bienes Inmuebles Municipales y el Encargado del Despacho del área jurídica de esa dependencia, mediante oficio número DGOTU/DBIM/AJ/0122/2017 suscribieron dictamen jurídico de factibilidad para celebrar el Contrato de Enajenación a Título Gratuito que motiva este asunto, respecto de los bienes inmuebles solicitados. **QUINTO.** Con fecha veinte de junio de dos mil diecisiete, el C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número SRA/SAJ/097/2017 dirigido al C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, emitió dictamen jurídico de factibilidad para someter el presente asunto a la consideración de la Comisión de Regidores que corresponda. **SEXTO.** Con fecha dos de junio de dos mil diecisiete, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/987/2017, remitió a estas Comisiones el expediente que origina el presente dictamen. Las Presidencias de las Comisiones con fecha seis del mismo mes y año emitieron el correspondiente acuse de recibo.



SÉPTIMO. Con fecha veintitrés de junio de dos mil diecisiete, el C. Quinto Regidor del Ayuntamiento y Presidente de la Comisión de Urbanismo, mediante oficio número REG/R5/88/2017 dirigido al C. Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad, solicitó dictamen sobre la solicitud de enajenación que motiva este asunto, toda vez que implica cambios en el uso del suelo.

OCTAVO. Con fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, el C. Director General Ejecutivo del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad, mediante oficio número IMPLAN/DG/255/2107, emitió dictamen técnico de factibilidad respecto de la solicitud de enajenación en comento.

NOVENO. Con fecha once de julio de dos mil diecisiete, las Presidencias de las Comisiones giraron oficio a los Secretarios de las mismas, para turnarles el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de las Mesas Directivas de las Comisiones a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente.

DÉCIMO. Con fecha once de julio dos mil diecisiete las Presidencias de las Comisiones emitieron la convocatoria para la septuagésima segunda sesión, en este caso conjunta, a efectuarse el doce del mismo mes y año; y **II.**

CONSIDERANDO: PRIMERO. Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila para adquirir a su favor vía enajenación a título gratuito, doce bienes inmuebles municipales ubicados en el poblado La Rosita y cambio de uso de suelo.

TERCERO. Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, las Mesas Directivas de las Comisiones estimaron pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES. **CUARTO.** Que las Comisiones, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente



planteado, arribaron a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los distintos documentos relacionados en el cuerpo del presente dictamen; es factible la aprobación de la solicitud de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila para enajenar a título gratuito, doce bienes inmuebles municipales ubicados en el poblado La Rosita, y cambio de uso de suelo, con los datos de identificación y localización que se mencionan en el apartado de ANTECEDENTES. Por las consideraciones que anteceden, las Comisiones de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra y Urbanismo y Obras Públicas someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **I.** Se aprueba la solicitud de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila para adquirir a su favor vía enajenación a título gratuito, doce bienes inmuebles municipales ubicados en el poblado La Rosita, identificados como:

Fracción de la Manzana 161, con una superficie total de 13,905.85 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste en 207.00 metros con área vial Calzada de los Profesionistas.

Al noreste en 67.12 metros con área vial.

Al sureste en 207.00 metros con fracción de la misma Manzana.

Al suroeste en 67.24 metros con área vial de calle Economistas.

Fracción de la Manzana 162, con una superficie total de 16,123.24 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste en 207.00 metros con área vial Calzada de los Profesionistas.

Al noreste en 94.81 metros con Calzada de los Agropecuarios.





Al sureste en 274.13 metros con fracción de la misma manzana.

Al suroeste en 67.10 metros con tramo vial.

Fracción de la Manzana 163, con una superficie total de 12,061.04 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste en 223.73 metros con área vial Calzada de los Profesionistas.

Al este en 69.68 metros con Avenida de los Diseñadores.

Al sureste en 136.85 metros con fracción de la misma Manzana.

Al suroeste en 94.87 metros con Calzada de los Agropecuarios.

Tramo de área vial de la Calzada de los Profesionistas, con una superficie total de 15,098.32 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste en 721.12 metros con área vial de Calzada de los Profesionistas.

Al este en 20.10 metros con Avenida de los Diseñadores.

Al sureste en 207.00 metros con fracción de la 161, en 40.14 metros con tramo vial, en 207.00 metros con fracción de la Manzana 162, en 35.12 metros con Calzada de los Agropecuarios y 223.73 metros con Manzana 163.

Al suroeste en 22.71 metros con área vial de Calle Economistas.

Fracción de la Calle de los Economistas, con una superficie total de 332.19 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste en 4.14 metros con área vial de la Calzada de los Profesionistas.

Al sureste en 8.02 metros con área vial de la Calle de los Economistas.

Al noreste en 54.02 metros con Manzana 161.

Al suroeste en 54.17 metros con área vial de la Calle de los Economistas.

Tramo de área vial, con una superficie total de 2,136.24 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste en 40.14 metros con área vial Calzada de los Profesionistas.

Al noreste en 53.53 metros con fracción de la Manzana 162.

Al sureste en 40.31 metros con área vial.

Al suroeste en 53.61 metros con fracción de la Manzana 161.

Lote 1 de la manzana 177, zona 3, con una superficie total de 3,227.62 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:





Al este en 62.37 metros con Calle Laguna de los Cisnes.

Al sureste en 8.00 metros con Calle Laguna de los Cisnes.

Al suroeste en 103.09 metros con Calle Lago Alazanas.

Al noroeste en 91.09 metros con Calle Laguna de la Rosita.

Lote 1 de la manzana 178, zona 3, con una superficie total de 9,967.43 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en 86.77 metros con Calle Laguna de la Rosita.

Al noreste en 129.01 metros con Calle Laguna de Viesca.

Al sureste en 18.24 metros con acceso.

Al suroeste en 99.00 metros con Calle Lago Alazanas.

Al oeste en 69.98 metros en línea quebrada con Calle Laguna de los Cisnes.

Tramo de área vial de la Calle Laguna de la Rosita, con una superficie total de 969.95 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste en 212.38 metros con área vial de Calle Laguna de la Rosita.

Al este en 5.56 metros con Calle Laguna de Viesca.

Al sureste en 204.10 metros con Manzana 177, Calle Lago de los Cisnes, Manzana 178 y área vial de Calle Laguna de Viesca.

Al suroeste en línea quebrada de 7.84 metros y 2.26 metros con Calle Lago de las Alazanas.

Tramo de área vial de la Calle Lago de los Cisnes, con una superficie total de 976.87 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste en 13.11 metros con Calle Laguna de la Rosita.

Al este en 69.98 metros con Manzana 178.

Al sureste en 11.95 metros con Manzana 178.

Al suroeste en 12.94 metros con Calle Lago de Alazanas.

Al noroeste en 8.00 metros con Manzana 177.

Al oeste en 62.37 metros con Manzana 177.

Tramo de área vial de la Calle Laguna de Viesca, con una superficie total de 1,973.78 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste en 13.12 metros con área vial de la Calle Laguna de la Rosita.



Al este en 134.74 metros con Manzana 179.

Al sureste en 22.14 metros con Manzana 179.

Al suroeste en 13.00 metros con Calle Lago de las Alazanas.

Al noroeste en 18.24 metros con Manzana 178.

Al oeste en 129.01 metros con Manzana 178.

Tramo de área vial de la Calle Lago Alazanas, con una superficie total de 825.52 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste en 7.84 metros con área vial de la Calle Laguna de la Rosita.

Al noreste en 228.02 metros con Manzana 177, área vial de la Calle Lago de los Cisnes, Manzana 178 y área vial de la Calle Laguna de Viesca.

Al sureste en 3.13 metros con Calle Laguna de Viesca.

Al suroeste en 234.74 metros con Calle Lago de las Alazanas.

*Los predios deberán destinarse exclusivamente para fines de regularización de la tenencia de la tierra para uso puramente habitacional, toda vez que ahí se ubica un asentamiento humano irregular. Cualquier bien inmueble a regularizar diferente al Uso Habitacional deberá destinarse al Uso de Área Verde y al Uso de Vialidad Pública que sirva de acceso a los lotes habitacionales ya establecidos, conforme a los alineamientos físicos existentes según levantamiento topográfico presentado por personal de la CERTTURC. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato, sin ninguna obligación de indemnización a cargo del R. Ayuntamiento. **II.** Se autoriza el cambio de uso de suelo de las fracciones de las Manzanas 161, 162 y 163, de Área Verde al de Uso Habitacional con densidad de población alta (H6). **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión de Cabildo. El dictamen fue aprobado por Unanimidad de votos de los miembros de las Comisiones que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana. Félix Caldera Serrano. Roberto Rodríguez Fernández. Mario Valdés Garza. Ana Luisa Cepeda Álvarez. Rosa Velia Quezada Fierro. Antonieta Mayela González Cardiel. Sergio Lara Galván.*



Ángela Campos García. Gabriela Casale Guerra. Firmando todos al calce para su debida constancia. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los doce días del mes de junio de dos mil diecisiete. “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95, 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 85, 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento Torreón, 28, 29, 31 y 32 del Reglamento de Bienes Inmuebles del Municipio de Torreón, Coahuila **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la solicitud de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila para adquirir a su favor vía enajenación a título gratuito, doce bienes inmuebles municipales ubicados en el poblado La Rosita, identificados como:

Fracción de la Manzana 161, con una superficie total de 13,905.85 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 207.00 metros con área vial Calzada de los Profesionistas. Al noreste en 67.12 metros con área vial. Al sureste en 207.00 metros con fracción de la misma Manzana. Al suroeste en 67.24 metros con área vial de calle Economistas. **Fracción de la Manzana 162, con una superficie total de 16,123.24 metros cuadrados** y las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 207.00 metros con área vial Calzada de los Profesionistas. Al noreste en 94.81 metros con Calzada de los Agropecuarios. Al sureste en 274.13 metros con fracción de la misma manzana. Al suroeste en 67.10 metros con tramo vial. **Fracción de la Manzana 163, con una superficie total de 12,061.04 metros cuadrados** y las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 223.73 metros con área vial Calzada de los Profesionistas. Al este en 69.68 metros con Avenida de los Diseñadores. Al sureste en 136.85 metros con fracción de la misma Manzana. Al suroeste en 94.87 metros con Calzada de los



Agropecuarios. **Tramo de área vial de la Calzada de los Profesionistas, con una superficie total de 15,098.32 metros cuadrados** y las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 721.12 metros con área vial de Calzada de los Profesionistas. Al este en 20.10 metros con Avenida de los Diseñadores. Al sureste en 207.00 metros con fracción de la 161, en 40.14 metros con tramo vial, en 207.00 metros con fracción de la Manzana 162, en 35.12 metros con Calzada de los Agropecuarios y 223.73 metros con Manzana 163. Al suroeste en 22.71 metros con área vial de Calle Economistas. **Fracción de la Calle de los Economistas, con una superficie total de 332.19 metros cuadrados** y las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 4.14 metros con área vial de la Calzada de los Profesionistas. Al sureste en 8.02 metros con área vial de la Calle de los Economistas. Al noreste en 54.02 metros con Manzana 161. Al suroeste en 54.17 metros con área vial de la Calle de los Economistas. **Tramo de área vial, con una superficie total de 2,136.24 metros cuadrados** y las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 40.14 metros con área vial Calzada de los Profesionistas. Al noreste en 53.53 metros con fracción de la Manzana 162. Al sureste en 40.31 metros con área vial. Al suroeste en 53.61 metros con fracción de la Manzana 161. **Lote 1 de la manzana 177, zona 3, con una superficie total de 3,227.62 metros cuadrados** y las siguientes medidas y colindancias: Al este en 62.37 metros con Calle Laguna de los Cisnes. Al sureste en 8.00 metros con Calle Laguna de los Cisnes. Al suroeste en 103.09 metros con Calle Lago Alazanas. Al noroeste en 91.09 metros con Calle Laguna de la Rosita. **Lote 1 de la manzana 178, zona 3, con una superficie total de 9,967.43 metros cuadrados** y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 86.77 metros con Calle Laguna de la Rosita. Al noreste en 129.01 metros con Calle Laguna de Viesca. Al sureste en 18.24 metros con acceso. Al suroeste en 99.00 metros con Calle Lago Alazanas. Al oeste en 69.98 metros en línea quebrada con Calle Laguna de los Cisnes. **Tramo de área vial de la Calle Laguna de la Rosita, con una superficie total de 969.95 metros cuadrados** y las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 212.38 metros con área vial de Calle Laguna de la



Rosita. Al este en 5.56 metros con Calle Laguna de Viesca. Al sureste en 204.10 metros con Manzana 177, Calle Lago de los Cisnes, Manzana 178 y área vial de Calle Laguna de Viesca. Al suroeste en línea quebrada de 7.84 metros y 2.26 metros con Calle Lago de las Alazanas. **Tramo de área vial de la Calle Lago de los Cisnes, con una superficie total de 976.87 metros cuadrados** y las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 13.11 metros con Calle Laguna de la Rosita. Al este en 69.98 metros con Manzana 178. Al sureste en 11.95 metros con Manzana 178. Al suroeste en 12.94 metros con Calle Lago de Alazanas. Al noroeste en 8.00 metros con Manzana 177. Al oeste en 62.37 metros con Manzana 177. **Tramo de área vial de la Calle Laguna de Viesca, con una superficie total de 1,973.78 metros cuadrados** y las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 13.12 metros con área vial de la Calle Laguna de la Rosita. Al este en 134.74 metros con Manzana 179. Al sureste en 22.14 metros con Manzana 179. Al suroeste en 13.00 metros con Calle Lago de las Alazanas. Al noroeste en 18.24 metros con Manzana 178. Al oeste en 129.01 metros con Manzana 178. **Tramo de área vial de la Calle Lago Alazanas, con una superficie total de 825.52 metros cuadrados** y las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 7.84 metros con área vial de la Calle Laguna de la Rosita. Al noreste en 228.02 metros con Manzana 177, área vial de la Calle Lago de los Cisnes, Manzana 178 y área vial de la Calle Laguna de Viesca. Al sureste en 3.13 metros con Calle Laguna de Viesca. Al suroeste en 234.74 metros con Calle Lago de las Alazanas. **Segundo.** Los predios deberán destinarse exclusivamente para fines de regularización de la tenencia de la tierra para uso puramente habitacional, toda vez que ahí se ubica un asentamiento humano irregular. Cualquier bien inmueble a regularizar diferente al Uso Habitacional deberá destinarse al Uso de Área Verde y al Uso de Vialidad Pública que sirva de acceso a los lotes habitacionales ya establecidos, conforme a los alineamientos físicos existentes según levantamiento topográfico presentado por personal de la CERTTURC. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato, sin ninguna obligación de indemnización a cargo del R.



Ayuntamiento. **Tercero.** Se autoriza el cambio de uso de suelo de las fracciones de las Manzanas 161, 162 y 163, de Área Verde al de Uso Habitacional con densidad de población alta (H6). **Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo queda condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Sexto.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Tesorería, Bienes Inmuebles, Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas relativo a la solicitud para adecuar el uso (H2) densidad e vivienda meda baja, en la calle Río Guadalquivir número 537 de la Colonia Navarro, donde se pretende instalar un consultorio dental.**

En relación al décimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“”””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA ADECUAR EL USO DE SUELO H2 DENSIDAD VIVIENDA MEDIA BAJA, EN LA CALLE RÍO GUADALQUIVIR NÚMERO 537 DE LA COLONIA NAVARRO, DONDE SE PRETENDE INSTALAR UN CONSULTORIO DENTAL.** HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número 82, celebrada en la Sala de Comisiones, a los 28 días del mes de Junio de 2017, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente*



respectivo, en consecuencia se emite el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha **30 de Enero de 2017**, el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, el licenciado José Ignacio Máñez Varela, remitió a esta Comisión el expediente según el anexo relativo al Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de oficio **DGOTU/0350/16**, de fecha **14 de Septiembre de 2016** para **adecuar** el Uso de Suelo, con relación a la Calle Río Guadalquivir número 537 de la Colonia Navarro, de esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, de acuerdo a la petición efectuada por parte de la ciudadana Irma Camacho Serna, lugar en el que pretende instalar un consultorio dental. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo. **SEGUNDO.** El día **31** del mes **Enero de 2017**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para que estos llevaran a cabo una reunión de trabajo a efecto de elaborar el Dictamen, para lo cual, la misma debía efectuar y realizar todas y cada una de las actuaciones necesarias e indispensables para sustanciar el expediente con relación a la petición antes referida. **TERCERO.** El día **01** del mes de **Febrero de 2017**, mediante la sesión ordinaria número **73**, en el punto **IV** de la Orden del día, del tema a tratar relativo para **adecuar** el Uso de Suelo, con relación a la Calle Río Guadalquivir número 537 de la Colonia Navarro, de esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, de acuerdo a la petición efectuada por parte de la ciudadana Irma Camacho Serna, misma que se llevó a cabo en la Sala de Comisiones del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en donde se tomó la determinación de que el dictamen en el sentido antes referido, fue **negar ésta, cuya votación fue** por **Unanimidad**, en el sentido de que legalmente no era factible Adecuar el Uso de Suelo en la Calle Río Guadalquivir número 537 de la Colonia Navarro, donde la ciudadana Irma Camacho Serna pretende instalar un consultorio dental; ello con base en el expediente anexo, donde obra el Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de oficio **DGOTU/0350/16**, y fecha del **14 de Septiembre del 2016**. **CUARTO.** Mediante



ejecutoria de amparo de fecha **23 de mayo de 2017**, el C. Juez Cuarto de Distrito en la Laguna, con sede en esta ciudad, dentro de los autos del juicio de amparo indirecto 322/2017, determinó resolver: **“LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A LA QUEJOSA IRMA CAMACHO SERNA**, contra el acto reclamado consistente en el dictamen emitido el 01 de febrero del 2017, para los efectos precisados en el último de los considerando, al advertir una deficiente fundamentación y motivación del acto reclamado, dejando libertad de jurisdicción para que resolviera conforme a derecho, sin que entrara a la cuestión de fondo planteada por la quejosa. **QUINTO.** En cumplimiento a la Sentencia Ejecutoriada en el Juicio de amparo indirecto 322/2017, pronunciada por el Juez Cuarto de Distrito en la Laguna, el día **16 de Junio del 2017**, el Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Jorge Luis Morán Delgado, por conducto de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a través del oficio número RAT/SSAJM/SA/VIII21/06/2017, exhorta a la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, para que de manera inmediata sin demora se dejara sin efecto legal alguno el Dictamen emitido el 01 de febrero del 2017. **SEXTO.** En consecuencia los integrantes de esta Comisión, el día **28 de Junio de 2017**, en primer término, procedieron a dejar insubsistente el dictamen del 01 de febrero del 2017, relativo a la solicitud para la adecuación del Uso de Suelo en la Calle Río Guadalquivir número 537 de la Colonia Navarro, donde la ciudadana Irma Camacho Serna pretende instalar un consultorio dental; en segundo lugar, se procedió a la elaboración de una nueva propuesta con relación al tema en cuestión, para el efecto de que esta fuera sometida a la discusión y análisis por parte de la Comisión, de acuerdo con el material que obra en el expediente seguido en forma de juicio, en la que se observaran las disposiciones legales aplicable al caso, para la emisión y en su caso la aprobación del dictamen respectivo, por lo que se procedió en consecuencia. **II. CONSIDERANDO PRIMERO. Estudio de la Competencia.** Es de señalar que esta Comisión es competente legalmente para dictaminar el presente asunto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza;



artículos 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; los cuales prevén las facultades con las que cuenta esta comisión para emitir una determinación de tal naturaleza, por ser en el caso la autoridad con facultades para ello, conforme a la normatividad antes referida. **SEGUNDO. Reseña de algunos de los antecedentes del caso.** Que con motivo del expediente enviado por el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Lic. José Ignacio Máynez Varela, se pudo conocer el dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo sobre la solicitud de la ciudadana Irma Camacho Serna para instalar un consultorio dental en la Colonia Navarro. **TERCERO. Cuestión de fondo planteado.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 señala que, “Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático...”; es decir, la norma suprema impone la obligación al estado con relación de la rectoría del desarrollo nacional, con lo cual se asegura su integración y sustentabilidad que garantizan entre otros aspectos la soberanía y la democracia. **CUARTO.** El artículo 115 Constitucional delega a los municipios la facultad para administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal específicamente, tales aspectos están regulados en la fracción V, inciso a), del precepto constitucional antes referido. **QUINTO.** El Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 104 establece que, “Los habitantes del Estado de Coahuila tienen derecho a que las autoridades y los demás miembros de la comunidad, respeten los derechos de convivencia por medio de los cuales se protegen las relaciones interpersonales.” Es decir, tal normatividad, prevé los derechos que deben respetar las autoridades como los miembros de la comunidad a efecto de salvaguardar los derechos fundamentales de la comunidad, con relación a los aspectos interpersonales entre estos, es decir, el derecho a respetar el ordenamiento legal aplicable para una sana convivencia.



SEXO. El artículo 3 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, prevé:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

XXII. Plan o Programa de Desarrollo Urbano: el conjunto de normas y disposiciones diseñadas o establecidas para ordenar, regular y planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de las áreas y predios conferidos dentro del perímetro correspondiente;

SÉPTIMO. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 87 y 88 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Uso de Suelo tiene como finalidad:

ARTÍCULO 87. La constancia de uso del suelo, con base en la zonificación prevista en los programas y declaratorias de desarrollo urbano, señalará los usos o destinos de áreas y predios permitidos, condicionados o prohibidos.

ARTÍCULO 88. Los objetivos de las constancias de uso del suelo son:

I. Dar seguridad jurídica a la propiedad, identificándola dentro de su contexto urbano; otorgando la consiguiente protección a sus titulares, respecto de la legalidad del asentamiento humano o desarrollo inmobiliario;

II. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural;

III. Planear la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;

IV. Controlar que toda acción, obra, servicio o inversión en materia de desarrollo urbano y vivienda, sea compatible con la legislación, programas y declaratorias aplicables;

V. Señalar el aprovechamiento y aptitud del suelo de acuerdo con la legislación, programas y declaratorias aplicables;



VI. Impedir el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, y

VII. Señalar las limitaciones, restricciones o alineamientos a que cada área o predio sujetan la legislación, planes, programas o declaratorias de desarrollo urbano aplicables.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 87 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, la constancia de uso del suelo es independiente y condiciona la expedición por parte de las autoridades competentes, de autorizaciones, permisos, licencias o concesiones que se deriven de esta ley; tales como, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones, construcciones, demoliciones, adaptaciones de obras, condominios y urbanizaciones; en ese orden de ideas, resulta evidente que para utilizar un área, predio o construcción en un uso o destino determinado, los propietarios o poseedores deberán obtener la constancia de uso del suelo correspondiente. La presentación de la constancia, será necesaria para iniciar el trámite de la licencia de construcción y/o funcionamiento respectiva. **OCTAVO.** Por otra parte el Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza, prevé en el Artículo 552, fracción I, lo relativo a lo que se denomina la Matriz de Compatibilidad del Uso de Suelo. Por tanto es de señalar que para la prestación de servicios de salud, dicho precepto, prevé lo relativo a las claves que se asignan a una actividad de tal naturaleza, ello conforme a lo establecido en la Matriz de compatibilidad del Plan Director de Desarrollo Urbano. Con relación a los servicios de salud, de acuerdo al ordenamiento legal antes referido, existen varias claves según la actividad, para los servicios de salud la clave es la 3080; para consultorio médico, o dental, tiene asignada la clave 3081, para la prestación de servicios de laboratorio médico o dental se les asigno la clave 3082. Ahora bien en la especie, la ciudadana Irma Camacho Serna, pretende a través de su solicitud la adecuación del Uso de Suelo, de la calle Rio Guadalquivir número 537 de la colonia Navarro de la ciudad Torreón, Coahuila de Zaragoza, para instalar un



consultorio dental. Al respecto es de precisar que la zonificación de la colonia Navarro de esta ciudad, está calificada como una zona habitacional de densidad Vivienda Media Baja, cuya clave para tal efecto es la denominada H2, dicha clasificación de tal zona, se encuentra prevista en el Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del día viernes 14 de febrero del 2014, Tomo CXXI, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, número 13. Del cual se puede advertir en forma específica y detallada, los usos y destinos del suelo en las diferentes zonas de la ciudad de Torreón, entre los que se encuentran giros correspondientes para Comercio, Habitación, Industria, Recreación y otros diversos, de cual se obtiene que la colonia Navarro en la que se pretende instalar el consultorio dental, como ya se dijo, de acuerdo a los usos y destinos del suelo la misma está considerada como una zona habitacional de densidad Vivienda Media Baja, cuya especificación es el giro H2. En consecuencia, en el caso no es factible proceder a la adecuación del Uso de Suelo pretendido por la ciudadana Irma Camacho Serna para instalar un consultorio dental en el domicilio antes referido de la colonia Navarro. Se afirma lo anterior si se toma en consideración que en el caso, de acuerdo con lo previsto en los artículos 25, 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorgan la facultad al municipio para formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano convenientes al territorio municipal, por ende, si en el caso, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, existe el Plan Director de Desarrollo Urbano, cuya publicación fue en el Periódico Oficial, el 14 de febrero del 2014, y el Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción autorizado por el Cabildo el 17 de diciembre del 2015, en el cual, conforme a lo previsto en el artículo 552, fracción I, en la cual se encuentra lo que se denomina la Matriz de Compatibilidad del Uso de Suelo, de la que se obtiene los usos y destinos del suelo, que de acuerdo a la actividad a desarrollar, se establecen zonificaciones específicas como son las comerciales, habitacionales, de recreación, industriales y de otros tipos para lo cual, se clasifican a través de claves. Así mismo, si en la especie, un consultorio



dental, está dentro de los supuestos de una prestación de servicio de salud, la cual está clasificada con la clave 3081, que de acuerdo con el Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de suelo y Construcción del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, prevé que los consultorios médicos o dentales dados al servicio de salud que prestan no son compatibles con los usos y destinos de suelo para una zonificación de densidad Vivienda Media Baja, como está clasificada la colonia Navarro, la cual como ya se especificó con antelación tiene un giro H2, cuyas características de tales inmuebles son para vivienda, y no para la actividad de servicios de salud. Por otra parte es de señalar, que conforme a lo previsto en el artículo 552, fracción II, denominada Matriz de Densidad, prevé que tratándose de las claves relacionadas con los servicios de salud, entre los cuales están los consultorios médicos y dentales, los usos y destinos de suelo para Corredor Urbano, Habitacional, Comercio, cuya especificación es el giro CU2, requieren para dicha actividad que la construcción cuente con siete metros de remetimiento, es decir, el espacio que debe existir entre el límite del lote colindante con la banqueta, y el inicio de la construcción, aspectos los cuales en el caso no se cumplen, según la información proporcionada por la Dirección de Catastro municipal, de donde se obtuvo que la mitad de la construcción en cuestión cuenta sólo con 6 metros, por lo tanto no cuenta con las características necesarias para el cambio a CU2 correspondiente. Por otra parte es de precisar que en el caso tampoco es procedente a acceder a la petición de la ciudadana Irma Camacho Serna, para instalar el consultorio dental en la colonia Navarro al tener en consideración, que la finca en la que se pretende realizar tal actividad mide 227.60 metros cuadrados según la Dirección de Catastro municipal, y sólo tiene 5 estacionamientos disponibles, en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 393, en la norma 1, donde se señala el número mínimo de cajones de estacionamiento para servicios y comercios, prevé lo relativo a que para llevar a cabo una actividad de tal naturaleza se requiere contar con estacionamiento suficiente, característica que obliga a tener un estacionamiento por cada 35 metros cuadrados de construcción, siendo que la norma exige mínimo



6 cajones de estacionamiento. **NOVENO.** En consecuencia de acuerdo con las disposiciones legales antes referidas, el plan o programa de desarrollo urbano es el conjunto de normas y disposiciones diseñadas o establecidas para ordenar, regular, y planear la fundación, conservación, mejoramiento, y crecimiento de los centros de población, así como para determinar las providencias, reservas, usos y destinos de las áreas y previos conferidos dentro del perímetro que comprende la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, afirmación que se sustenta en lo previsto por el artículo 3 de la Ley de Asentamiento Humanos de Coahuila de Zaragoza, para lo cual los municipios implementaron la reglamentación correspondiente, en el caso, conforme al Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del municipio, en el cual se incluye la Matriz de Compatibilidad del Uso de Suelo, en la cual de acuerdo con las actividades que se desarrollan en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se establecieron zonificaciones de varios tipos, entre los que se encuentran los comerciales, habitacionales, de esparcimiento, industriales, y otros diversos, para lo cual de acuerdo con el objeto que se pretende realizar, se les asignaron claves específicas. Por tanto si en el caso los servicios de salud, específicamente, el consultorio médico o dental, no es compatible con el uso de suelo de zonas habitacionales de densidad Vivienda Media Baja, conforme a lo previsto en el artículo 552 del ordenamiento legal antes referido es evidente que en el caso conforme a la normatividad antes referidas no es factible acceder a los términos pretendidos por la solicitante, pues como ya se señaló el uso de suelo que se pretende adecuar en la colonia navarro, es habitacional de densidad Vivienda Media Baja, cuyo giro es el H2, la cual como ya se dijo no es compatible para la prestación de servicios de salud además de que, tampoco cumple con los requisitos establecidos en el artículo 552, fracción II, del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, pues no cuenta con los metros de remetimiento adecuado; de igual forma se incumplen con lo previsto en el artículo 393, norma 1, con relación al número de estacionamientos. En conclusión es evidente, que esta



autoridad está impedida legalmente para proceder en los términos solicitados por la ciudadana Irma Camacho Serna, al tener en consideración que en el caso en particular esta autoridad, para proceder en los términos que refiere la solicitante, debe de ajustar su actuar a la normatividad aplicable al caso, aspectos que en especie no acontecen, pues de acuerdo con las razones y los fundamentos expuestos con antelación, limitan a esta autoridad a proceder en los términos solicitados, en razón de que el principio fundamental de todo acto de autoridad, está basado en que ésta solo puede realizar lo que la ley le permite, sin que se advierta una excepción a tal aspecto, de ahí que, no es factible a proceder a la autorización de cambio de uso de suelo, pues de hacerlo, se dejaría de observar, las disposiciones legales antes referidas, lo cual no es dable, dado que se infringiría la ley. **DÉCIMO.** Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución. La Comisión de Urbanismo y Obras Públicas considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. **DÉCIMO PRIMERO.** Que para la resolución del presente procedimiento, se toman en cuenta las observaciones realizadas por el Juez Cuarto de Distrito en la Laguna dentro de los autos del expediente 322/2017. Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS** **I.** En atención a la ejecutoria de amparo dictada dentro de los autos del juicio de garantías con numero estadístico 322/2017 radicado ante el Juez Cuarto De Distrito en la Laguna, **se niega** Adecuar el Uso de Suelo en la Calle Río Guadalquivir número 537 de la Colonia Navarro, donde la ciudadana Irma Camacho Serna pretende instalar un consultorio dental, por los motivos y las razones expuestas en los considerando de este propio instrumento. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en el archivo histórico del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue negado por **Unanimidad** de votos por los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos de los Comisionados: Mario Prudencio Valdés



Garza Gabriela Casale Guerra Ana Luisa Cepeda Álvarez Antonieta Mayela González Cardiel Ángela Campos García Rosa Velia Quezada Fierro Félix Caldera Serrano firmando todos al calce para su debida constancia. **COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS** Sesión ordinaria **82**, punto **IV** de la Orden del día, Sala de Comisiones, edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **28** días del mes de **Junio** del año **2017**.
“””””

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 19 (diecinueve) votos a favor y 1 (uno) Abstención de la C. Décimo Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz; y se tomó el siguiente **A C U E R D O**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 50 incisos a) y b), 74,75,81,82,83 y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, artículo 3 fracción XII, 87 y 88 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 552 fracción I del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE**:

Primero. Se aprueba la negativa de adecuar el uso de suelo en la Calle Río Guadalquivir número 537 de la Colonia Navarro, donde la C. Irma Camacho Serna pretende instalar un consultorio dental, por ser un sector habitacional.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Primer Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de inspección y Verificación y Protección civil, relativo a la aprobación de las licencias de alcoholes correspondientes a las diversas tiendas de conveniencia.



En relación al décimo primer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil, Profr. Gerardo Alba Castillo, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ALCOHOLES CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS TIENDAS DE CONVENIENCIA.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a las solicitudes de distintas tiendas de conveniencia, a fin de verse favorecidos en la aprobación del trámite de las licencias mercantiles para la venta de cerveza, vinos y licores en las tiendas: OXXO VILLAS ZARAGOZA ubicado en Av. del Ajusco no. 950 Fracc. Villas Zaragoza, OXXO VILLAS DEL SOL ubicado en Blvd. Anna no. 990 Fracc. Jardines del Sol, OXXO UTT ubicado en Calle Acceso a la UTT no. 90 Ejido El Águila y CIRCULO K ubicado calle Zacatecas no. 550 Fracc. Granjas San Isidro. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Inspección, Verificación, y Protección Civil, en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala Lounge el día 17 de Julio del 2017, y acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar los expedientes respectivos, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha 17 de Abril del 2017 OXXO VILLAS ZARAGOZA, OXXO VILLAS DEL SOL Y OXXO UTT; inician los trámites correspondientes para su permiso de licencia en el departamento de ventanilla universal y Con fecha 05 de Julio del 2017 inician los trámites correspondientes para su permiso de licencia en el departamento de alcoholes; con fecha 28 de febrero del 2017 CIRCULO K inicia los trámites correspondientes para su permiso de licencia en el departamento de Ventanilla Universal y el 26 de



Junio del 2017 inician sus trámites correspondientes para su permiso de licencia en el departamento de alcoholes **SEGUNDO**. Con fecha 17 de Julio del presente año se presenta ante la Comisión los expedientes de nuevas licencias de alcoholes para su aprobación correspondiente a las tiendas de conveniencia; OXXO VILLAS ZARAGOZA ubicado en Av. del Ajusco no. 950 Fracc. Villas Zaragoza, OXXO VILLAS DEL SOL ubicado en Blvd. Anna no. 990 Fracc. Jardines del Sol, OXXO UTT ubicado en Calle Acceso a la UTT no. 90 Ejido El Águila y CIRCULO K ubicado calle Zacatecas no. 550 Fracc. Granjas San Isidro, mismos que demostraron cumplir a cabalidad todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes. **II. CONSIDERANDO:**

PRIMERO. Que esta comisión que sesiona y emite el presente dictamen es competente para conocer del asunto que se le plantea, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 44, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

SEGUNDO. Que del contenido del expediente respectivo que corresponden a las tiendas de conveniencia; OXXO VILLAS ZARAGOZA ubicado en Av. del Ajusco no. 950 Fracc. Villas Zaragoza, OXXO VILLAS DEL SOL ubicado en Blvd. Anna no. 990 Fracc. Jardines del Sol, OXXO UTT ubicado en Calle Acceso a la UTT no. 90 Ejido El Águila y CIRCULO K ubicado calle Zacatecas no. 550 Fracc. Granjas San Isidro; mismos que demostraron cumplir a cabalidad todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes; se desprende que la mencionada persona moral cumple con todo y cada uno de los requisitos y especificaciones contenidas en los reglamentos correspondientes para la aprobación de su solicitud; por lo que resulta procedente la emisión y autorización de la certificación de la licencia para venta de cerveza, vinos y licores. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, lo siguiente: **III.**

RESOLUTIVOS: **I.** Se autoriza por unanimidad de votos de los presentes la





emisión y certificación de cuatro licencias para venta de cerveza, vinos y licores, las cuales dos corresponden a las tiendas de conveniencia; OXXO VILLAS ZARAGOZA ubicado en Av. del Ajusco no. 950 Fracc. Villas Zaragoza, OXXO VILLAS DEL SOL ubicado en Blvd. Anna no. 990 Fracc. Jardines del Sol, OXXO UTT ubicado en Calle Acceso a la UTT no. 90 Ejido El Águila y CIRCULO K ubicado calle Zacatecas no. 550 Fracc. Granjas San Isidro; mismos que demostraron cumplir a cabalidad todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes; quienes han cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes de este R. Ayuntamiento de Torreón.

II. *Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón*

VI. *Notifíquese a las partes interesadas. Por parte de los miembros asistentes de la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, se obtuvieron los siguientes votos: Presidente. C. Gerardo Alba Castillo. Secretaria. C Verónica Guadalupe Soto Díaz. Vocal C. Antonieta Máyela González Cardiel Vocal C. Félix Caldera Serrano Vocal C. María del Rosario Rey Rivera Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez Vocal C. Ruth Elide Carranza Gómez.*

COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, Y PROTECCIÓN CIVIL. *Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, 17 de Julio del 2017. “””””. En uso de la voz el Décimo Segundo Regidor. Lic. Sergio Lara Galván comento que debido a la inconformidad que se presentó por parte de algunos vecinos en la colonia Granjas San Isidro por la instalación de una tienda de conveniencia, la fracción del Partido Acción Nacional aprobara el presente dictamen a favor de las tiendas OXXO’S con la negativa hacia la tienda CIRCULO K en la Colonia anteriormente mencionada.*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con





fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza , 105, 106 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza le emisión y certificación de cuatro licencias para venta de cerveza, vinos y licores, las cuales dos corresponden a las tiendas de conveniencia **OXXO VILLAS ZARAGOZA**, ubicado en Av. Del Ajusco No. 950 Fracc. Villas Zaragoza, **OXXO VILLAS DEL SOL**, ubicado en Blvd. Anna No. 990 Fracc. Jardines del Sol, **OXXO UTT**, ubicado en Calle Acceso a la UTT No. 90 Ejido el Águila y **CIRCULO K**, ubicado en calle Zacatecas No. 550 Fracc. Granjas San Isidro; mismos que demostraron cumplir a cabalidad todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes, en los términos establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Ingresos, a la Dirección e Inspección y Verificación; así como a los demás interesados, para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

Décimo Segundo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Evaluación para designar al cronista de la ciudad.

En relación al décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento dio a conocer a los C. Ediles que toda vez que los miembros del Comité de Evaluación analizaron de manera detenida la trayectoria y las principales actividades de las personas propuestas y puestas a consideración cada una, se determinó por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que, quien se considera merecedor al nombramiento de Cronista de la Ciudad, es el Doctor Jesús Gerardo Sotomayor Garza.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, 134 A, 134 –B y 134 C del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86 y



110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba que se otorgue el nombramiento de Cronista de la Ciudad al Doctor Jesús Gerardo Sotomayor Garza. **Segundo.** El presente nombramiento será entregado al Dr. Jesús Gerardo Sotomayor Garza, en Sesión Solemne de Cabildo. **Tercero.** Se instruye a la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Egresos a destinar los recursos necesarios para otorgar en Sesión Solemne de Cabildo el nombramiento aprobado. **Cuarto.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

Décimo Tercer Punto del Orden del Día. Asuntos Generales. En relación al décimo tercer Punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los C. Ediles que no se presentó ningún asunto general. **Décimo Cuarto punto del orden del día. Clausura de la Sesión Ordinaria.** Con lo anterior se dio por terminada la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 09:53 (nueve horas con cincuenta y tres minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2014 – 2017**

Lic. Jorge Luis Morán Delgado
Presidente Municipal

Lic. José Ignacio Máynez Varela
Secretario del R. Ayuntamiento

Lic. Félix Caldera Serrano

Lic. Olivia Martínez Leyva





Primer Regidor

Prof. Mario Cepeda Ramírez
Tercer Regidor

Ing. Mario Prudencio Valdés Garza
Quinto Regidor

Mtro. Gerardo Alba Castillo
Séptimo Regidor

Lic. Javier Armendáriz Reyes Retana
Noveno Regidor

Ing. Pedro Rodríguez López
Décimo Primer Regidor

Lic. Antonieta Mayela González Cardiel
Décimo Tercer Regidora

C.P. Ángela Campos García
Décimo Quinta Regidora

Segunda Regidora

Lic. Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora

Profa. Ruth Elidé Carranza
Gómez
Sexta Regidora

C. María del Rosario Rey
Rivera
Octava Regidora

Profa. Rosa Velia Quezada
Fierro
Décima Regidora

Lic. Sergio Lara Galvan
Décimo Segundo Regidor

C.P. Roberto Rodríguez
Fernández
Décimo Cuarto Regidor

Lic. José Ignacio Corona
Rodríguez
Décimo Sexto Regidor



Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz
Décimo Séptima Regidora

Lic. María Cristina Gómez Rivas
Primer Síndica

Lic. Gabriela Casale Guerra
Segunda Síndica

